

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 8** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

En el apartado primero de la Resolución de 10 de julio de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de julio de 2015), de la Dirección General de Recursos Humanos, se anuncia la exposición de las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, en los procedimientos selectivos, a partir del 20 de julio, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la Oficina de Atención al Ciudadano y, a efectos informativos, en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Observados errores materiales y omisiones en las citadas listas definitivas de las puntuaciones de la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Corregir las puntuaciones por errores materiales u omisiones obtenidas por los aspirantes que se indican a continuación:

- La puntuación obtenida por doña Isabel Crespo Arnandis, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Biología y Geología, se modifica en el siguiente sentido:  
Donde dice: “Apartado 2.4.2...0.000 puntos”, debe decir: “Apartado 2.4.2.... 0,500”, pasando su puntuación total de 8,3749 puntos a 8,8749 puntos.
- La puntuación obtenida por doña María Esther Pérez Fuentes, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Biología y Geología, se modifica en el siguiente sentido:  
Donde dice: “Apartado 1.3.2....0,1667 puntos”, debe decir: “Apartado 1.3.2....0,2917 puntos”, pasando su puntuación total de 2,1667 puntos a 2,2917.
- La puntuación obtenida por don Andrés Pedro Puch Ezpeleta, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, se modifica en el siguiente sentido:  
Donde dice: “Apartado 1.1.1....3,000 puntos y apartado 1.1.2.....0,9167 puntos”, debe decir: “Apartado 1.1.1....0.000 y apartado 1.1.2....0.000 puntos”, pasando su puntuación total de 5,9167 puntos a 2,000.
- La puntuación obtenida por don Francisco José Martínez Moran, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, se modifica en el siguiente sentido:  
Donde dice: “Apartado 2.3.1....1,000 puntos”, debe decir: “Apartado 2.3.1.... 0,000 puntos”, pasando su puntuación total de 7,9167 puntos a 6,9167 puntos.

- La puntuación obtenida por doña Sara García Alfonso, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, se modifica en el siguiente sentido:

Donde dice: “Apartado 1.1.1....3,000 puntos”, debe decir: “Apartado 1.1.1.... 0,000 puntos”, pasando su puntuación total de 9,7500 puntos a 6,8333 puntos.

- La puntuación obtenida por don Francisco José Quirós Castillo, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Física y Química, se modifica en el siguiente sentido:

Donde dice: “Apartado 1.1.1....3,1250 puntos”, debe decir: “Apartado 1.1.1.... 3,500 puntos”, pasando su puntuación total de 4,1250 puntos a 4,500 puntos.

### Segundo

Los efectos de estas correcciones producirán los efectos que correspondan.

### Tercero

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de julio de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/22.684/15)

